



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

Reunida la Tripartita de Protocolo sobre COVID -19 para sector Áreas Verdes en el MTSS el día 6 de Octubre de 2020, siendo las 9:30, participan por FUECYS los Sres Eduardo Camargo y Carlos Daluz, por el sector trabajador de las empresas los Sres. Pablo Lemos, Eduardo Acevedo, Andrés Palermo y Willian Zuffo, por el sector empresarial los Sres Santiago Secco, Eduardo Harley, Julio Guevara y por el MTSS las Inspectoras Mariela Both y Mariana Reyes.

El presente protocolo sera remitido a la secretaria de Presidencia de la República a los efectos de validar el trámite.-

EDUARDO CAMARGO
Secretario de Salud
Seguridad e. H. Laboral
FUECYS - PIT CHT

Carlos FUECYS
C.G.D.P.

ANA MARIELA BOTH
Inspector Esc. B Grado 8
Condiciones Ambientales de Trabajo

MARIANA REYES
Inspector Esc. D Grado 9
Condiciones Ambientales de Trabajo

Pablo Lemos
RIN S.A

ANONIMO
SAKINW
FUECYS

EDUARDO HARLEY
Licopar Ltda.
(EDUARDO ACEVEDO)

WILLIAN ZUFFO
Licopar.

SANTIAGO SECCO

Protocolo de prevención sobre COVID-19, Áreas Verdes

El presente documento tiene como objetivo establecer una serie de pautas, tendientes a disminuir la probabilidad de contraer o contagiar COVID-19, en el desarrollo de las actividades diarias de los trabajadores del sector, así como las actuaciones frente a casos confirmados y sospechosos.

El protocolo de prevención, control y actuación definirá las acciones y procedimientos a fin de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID 19 producida por el virus SARS - COV 2 en el ámbito laboral.

El mismo busca proteger la salud, seguridad e higiene de los trabajadores, en cumplimiento de la responsabilidad y obligaciones que al empleador le corresponden de acuerdo al marco normativo vigente (Ley 5.032, CIT Nro. 155 y complementarias) así como también de sus familias, clientes y proveedores garantizando la continuidad de los procesos detallados en el N. 2 del presente (Alcance).

En el actual contexto de emergencia sanitaria nacional decretada por el Poder Ejecutivo y de acuerdo a lo establecido por los decretos 291/07, 244/16, 127/14 y 406/88, redacción dada por el decreto 126/19, corresponde al empleador seguir las recomendaciones del MSP, del CONASSAT y del MTSS en las resoluciones 52 y 54 de fechas 13 y 18 de Marzo de 2020, consensuando los contenidos del presente protocolo de prevención en las respectivas Comisiones Bipartitas de SST y/o Tripartita Sectorial apoyándose en los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo o Servicio Médico de la empresa o establecimientos donde estos funcionen.

2. Alcance y Ámbito de Aplicación.

El presente Protocolo de prevención, control y actuación, se aplica a nivel nacional.

Cada uno de los integrantes de las empresas , así como los trabajadores y el Sindicato que los representa, en el marco de sus respectivas obligaciones y competencias, es responsable del estricto cumplimiento del mismo a fin de garantizar su aplicación y prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral.

3. Protocolos

Todas las empresas deben de contar con Protocolos de Prevención de actuación ante el riesgo de contraer COVID-19, según lo establecido en las resoluciones 54 del CONASSAT y el decreto 94/2020 el MTSS y las recomendaciones realizadas en la materia por el MSP.

Los mismos, se pueden desarrollar tomando las recomendaciones realizadas por esta tripartita, donde se prevé acciones, preventivas, acciones en caso de una sospecha y de confirmación de COVID-19, así como medidas preventivas a desarrollar durante la realización de las tareas.

4. Responsabilidades.

Se deberá establecer las responsabilidades de todas personas que deban implementar y controlar las medidas de seguridad e higiene que se determinen en los protocolos, así como también la de todo el personal que deberá cumplir con las mismas. Su no acatamiento será pasible de la aplicación de las sanciones que puedan corresponder

5. Acciones de Difusión, Comunicación y Capacitación:

- Debe contener información sobre el Covid -19, síntomas, medio de propagación y contagio y demás información necesaria, de acuerdo a las recomendaciones del MSP y MTSS.
- Forma en la cual se realiza la comunicación y difusión (cartelera, afiches, comunicados, mensajes electrónicos etc).
- Recomendaciones que deben adoptar quienes utilizan el transporte público para asistir a trabajar.
- Recomendaciones que se deben adoptar en el hogar.
- Las instancias de comunicación y capacitación.

6. Medidas Preventivas.

a) Al ingreso a los centros de trabajo a efectos de detectar potenciales transmisores del COVID-19:

- Toma de temperatura al ingreso del personal. Max. 37,5° con termómetro laser a distancia. Opcional por parte de las empresas salvo acuerdo que exista a nivel de Comisión interna de Salud.
- Obligatoriedad/responsabilidad del trabajador de avisar a la empresa acerca de cualquier sintoma que padezca (fiebre, tos, secreciones nasales, dolor de garganta, dificultad para respirar, anosmia brusca (pérdida del sentido del olfato) y diarrea (sin otra causa identificada).
- Obligatoriedad/ responsabilidad del trabajador de avisar si estuvo en contacto con un infectado de COVID-19 previo a la realización de tareas.
- En caso de constatar que el trabajador presenta algún síntoma, se deberá proceder acuerdo con lo establecido en el Protocolo particular por COVID-19 de la empresa (para esto se tomaran en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública al respecto).
- Los controles deben involucrar a todos los trabajadores relacionados a la actividad de las empresas.

b) Normas de conductas y relacionamiento social de trabajadores y terceros:

- Prohibición de todo tipo de contacto estrecho entre el personal o con terceros.
- Al saludar, evitar el contacto físico.
- Higiene frecuente de manos y de las superficies de trabajo y demás herramientas de trabajo.
- No compartir mate, ni elementos personales como recipiente, botellas, etc, manteniendo altísimos niveles de cuidado de higiene.
- Mantener distancia entre empleados y evitar aglomeraciones o reuniones cuando ello no sea estrictamente necesario.
- Utilización de tapabocas, careta facial, barbijos o mascarillas.

Blaug damo S
C 009 00914

• Colocar dispensadores de alcohol gel en lugares visibles, relojes de marcas, Comedores, oficinas en general, vestuarios, debiendo asegurar que los dosificadores se recarguen frecuentemente.

• Colocar estaciones para el lavado de mano frecuente, en aquellos lugares donde sea necesario a efectos de evitar los traslados y minimizar el ingreso a los SSHH.

c) Organización en el uso de los espacios comunes como comedor, vestuarios, baños a efectos de evitar la concentración de trabajadores y el mantenimiento de las distancias sociales.

d) Organización del trabajo de forma de mantener la distancias sociales, y medidas a adoptar cuando esto no es posible. Uso obligatorio de tapabocas en dichas situaciones.

e) Higiene de los locales, diaria, periódica y especial:

• Asegurar que los lugares y equipos de trabajo se encuentren limpios e higienizados.

• Las superficies de escritorios, mesas, picaportes, pasamanos, los objetos tales como teléfonos, teclados y todos aquellos elementos de mayor uso deben limpiarse con desinfectante frecuentemente. En el caso de que no haya personal destinado para esto deberá estar a disposición de los trabajadores los materiales necesarios para poder desinfectar sus equipos y materiales de trabajo.

f) Ventilación de los locales de trabajo.

• Facilitar la adecuada ventilación de los ambientes abriendo las ventanas y puertas de los lugares de trabajo de forma periódica.

• En aquellos espacios que presenten características reducidas deberá extremarse la higiene y ventilación.

• En los lugares donde sea necesario el uso de equipos de aire acondicionado se debe extremar las medidas mantenimiento y limpieza de equipos.

g) Mantenimiento y limpieza de equipos que proyectan aire:

• Aires acondicionados.

• Seca manos.

h) Medidas de prevención e Higiene en general:

• Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con otras personas.

• Lavarse las manos con agua y jabón, en caso contrario usar alcohol en gel.

• Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

• Recordar taparse la boca y nariz con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable en caso de estornudar o toser.

7. Casos de especial consideración.

• Días de lluvia, se cortara la jornada y los trabajadores se retirarán del lugar de trabajo. La empresa evaluará la situación climática con respecto a la suspensión de la jornada de labor.

comunicando su decisión a los trabajadores involucrados dando prioridad al delegado sindical que pudiera estar presente. Si la empresa lo entiende conveniente, los operarios marcarán tarjeta de entrada y salida, pudiendo retirarse a su domicilio evitando la aglomeración del personal.

Vehículos

Condiciones del traslado:

- Uso obligatorio de tapabocas en las unidades de traslado, procurando mantener las distancias sociales dentro de las mismas

Previo al uso del vehículo, o antes de retirarse del servicio, se debe realizar desinfección considerando lo siguiente:

- Limpiar con alcohol usando un papel descartable o una microfibra y/o un paño designado únicamente para tal fin, superficies que estén en contacto con las manos, por ejemplo: volante, palanca de cambios, palanca de freno de manos, manijas de apertura de puertas (dentro y fuera del vehículo), comando de vidrios, espejos, tablero, radio, otros.
- Desinfectar con desinfectante en aerosol o rociando alcohol, o amonio cuaternario: Asientos/ Alfombras fijas.
- Limpieza exterior de cabinas, jaulas, cajas y alfombras de goma.
- Contar con alcohol en gel en el vehículo para desinfección frecuente de manos y usarlo antes de reingresar al vehículo y luego de tocar cualquier objeto o superficie. Tener presente que el alcohol en gel también es inflamable. Contar con los elementos para el lavado de manos en cada ocasión que sea necesaria.
- Contar con alcohol en gel o agua en el vehículo para el lavado de manos y/o amonios cuaternarios para desinfección.
- Luego de realizada la desinfección del vehículo y previo a su encendido o uso, ventilarlo durante al menos 10 minutos, de modo que no queden vapores inflamables (alcohol, desinfectante en aerosol, amonios cuaternarios) en el recinto cerrado.
- Periódicamente se deberá realizar una limpieza en profundidad de los vehículos.
- Cuando el vehículo sea usado por un caso sospechoso o un caso confirmado de

COVID-19, se dispondrá la cuarentena y limpieza especial del mismo, esta será realizada por personal debidamente capacitados.

8. Medidas a adoptar para casos sospechosos.

Exposición laboral: durante el trabajo puede existir riesgo de exposición a COVID-19 (objeto, herramientas y medio ambiente de trabajo, así como durante el uso de zonas comunes).

Exposición laboral estrecha: cara a cara por más de 15 minutos, o compartir un ambiente cerrado sin adecuada ventilación por más de dos horas a menos de 2 metros, o a través de objetos o herramientas no desinfectadas.

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signature: Rises b...

Handwritten signature and mark at the bottom right.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Exposición laboral casual: no cumple con criterios de exposición laboral estrecha.

Disponer de un lugar o sala para el traslado y permanencia del trabajador aislado en caso que éste presente algún síntoma al ingreso o durante la jornada laboral, hasta que el prestador de salud que corresponda determine los pasos a seguir.

Disponer el aislamiento de los contactos de exposición laboral estrecha, hasta que se despeje la sospecha.

Los empleados que hayan tenido contacto laboral casual, continuarán con sus tareas normalmente, con vigilancia de aparición de síntomas.

9. Medidas a adoptar en Casos confirmados.

En caso de haber un caso confirmado positivo de COVID-19 se seguirán los protocolos y recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de los Servicios de Prevención y salud de la empresa. Toda persona que presente síntomas de la enfermedad y se encuentre en su lugar de trabajo, deberá informar de inmediato a su superior, lo aislará siguiendo el procedimiento establecido por MSP.

El trabajador deberá completar un formulario de con quien tuvo contacto cercano en los últimos 7 días. En aquellos casos de resultados positivos, el trabajador deberá comunicarse con su prestador de salud e informar sobre la exposición. Se reintegrarán a la empresa una vez presentada la certificación con el alta médica.

Resultado negativo: los trabajadores mencionados en la declaración vuelven a su tarea, con previa certificación médica donde se constate su alta.

10. Medidas a adoptar tendientes a evitar la propagación del virus entre los demás empleados:

- Medidas de Higiene y desinfección de los locales. Se cerrará el local o se confinará el sector de trabajo hasta que se realice una limpieza y desinfección según lo indicado por el MSP.
- Determinación de quienes tuvieron contacto estrecho con el afectado.
- Determinación de quienes tuvieron contacto casual con el afectado.
- Análisis de otros sectores en los que pueda haber trabajado el empleado a los efectos de tomar las medidas pertinentes

11. Reintegro de los trabajadores afectados (positivos) de COVID-19.

El trabajador que haya sido Covid-19 Positivo se reintegrará a su puesto de trabajo una vez que obtenga el alta médica, de acuerdo a lo establecido por el MSP.

Al reintegro de un trabajador que haya sido positivo se brindará una capacitación al resto de los trabajadores comunicando la situación y se trabajará en los ámbitos bipartitos a efectos de asegurar que el trabajador reintegrado no sea discriminado.

12. Medidas de seguimiento y control.

Los ámbitos establecidos por el decreto 291/007 tendrán el cometido de realizar las acciones de seguimiento y control del cumplimiento de los protocolos, así como de sus actualizaciones de acuerdo a las medidas y recomendaciones que establezcan el MSP y el MTSS.

13. Disposiciones Generales

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and text on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Las partes se comprometen a realizar amplia difusión de este protocolo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]